

CUENTA DE COBRO No. 002 de 2026

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ
NIT. 899999419-1**

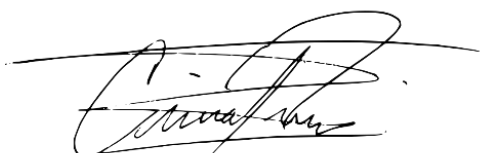
DEBE A:

**CARLOS ANDRES PRIETO MARTIN
C.C. 1.077.088.170
R.U.T. 1077088170-3**

POR CONCEPTO DE: Cumplimiento del Contrato de Mínima Cuantía No- 02 de 2026, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE ARTÍCULOS Y/O ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA, CAFETERÍA Y ELEMENTOS DE ASEO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ CUNDINAMARCA.** Correspondiente al periodo Desde el 12 de Marzo 11 de Junio de 2026.

TOTAL: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 7.850.950.00) M/CTE.

Cordialmente,



**CARLOS ANDRES PRIETO MARTIN
C.C. 1.077.088.170
DIRECCION: Calle 3 No. 6-68 Gachancipá
CELULAR: 3212766649
N° DE CUENTA: Ahorros 241884279 de Occidente.**

ANEXO: DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES SUMINISTRADAS

ITEM	CANTIDAD SOLICITADA	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	9	Resma papel tamaño oficio 75 gr	\$ 32.000	\$ 288.000
3	10	Libro de actas pasta dura con hojas tamaño oficio 75gr - folios 200	\$ 54.000	\$ 540.000
4	1	esferos retractil caja * 12	\$ 15.000	\$ 15.000
11	6	Paquete instracrem x100 unidades 4grs	\$ 50.000	\$ 300.000
13	1	sello numerador de 6 digitos	\$ 20.000	\$ 20.000
21	1	caja marcadores punta fina colores surtidos x 10 unidades	\$ 38.000	\$ 38.000
26	1	Rollos de papel higiénico X 12 unidades	\$ 30.000	\$ 30.000
27	5	Toallas para limpiar en algodón de 20x25	\$ 4.100	\$ 20.500
28	28	Cajas para archivo referencia x-200 marcadas con logo institucional impreso a una sola tinta	\$ 9.400	\$ 263.200
29	9	Paquetes bolsas para basura tipo C 51*76 x 6 unidades	\$ 12.750	\$ 114.750
30	12	Aromáticas de frutas instantáneas por cajas x 50 sobres	\$ 21.500	\$ 258.000
31	3	Paquete Azucar en Bolsa individual en Bolsa individual sobres X 200	\$ 16.500	\$ 49.500
32	19	cafe molido y tostao pepa x 500gr	\$ 40.000	\$ 760.000
36	10	Botellon de agua de 18,9 litros	\$ 24.000	\$ 240.000
37	12	Paquete de servilletas x150unidades	\$ 3.000	\$ 36.000
39	6	Diifusor de olores	\$ 12.000	\$ 72.000
40	3	limpiador pisos x 3 litros	\$ 9.500	\$ 28.500
41	2	lustramuebles x200ml	\$ 20.000	\$ 40.000
42	90	Hamburguesa doble carne 100% de res artesanal de 104 gr (208 gr), en pan con ajonjolí, cebolla grille, tocineta en tiras, doble tajada de queso tipo cheddar, tomate, lechuga y salsas Presto y de tomate. Incluye vaso de gaseosa de 7 onzas	\$ 18.000	\$ 1.620.000
43	55	Perro caliente compuesto de Salchicha americana, tajada de queso tipo cheddar, trocitos de	\$ 15.000	\$ 825.000

		pepinillos y cebolla con papa fosforito y salsas rosada, miel mostaza, mayonesa y de tomate, Incluye vaso de gaseosa de 7 onzas		
44	55	Porcion de pizza de 250 grs, de diferentes sabores como, criolla, mexicana, costillas bbq, maduro tocineta, pollo con champiñones, pollo bbq, carnes, carnivora, pepperoni, vegetariana, bichelly. Incluye vaso de gaseosa de 7 onzas	\$ 9.500	\$ 522.500
45	80	Lasagna mixta compuesta de pasta italiana, jamon, champiñon, pollo, salsa a la boloñesa, queso, Incluye vaso de gaseosa de 7 onzas	\$ 19.500	\$ 1.560.000
46	20	Refrigerio compuesto de sandwich con doble tajada de jamón, queso, lechuga y tomate mínimo 200 grs, con gaseosa o jugo no retornable de 400ml, (incluyen, porción personal de ají, salsas, servilletas, y empaque individual que conserve la temperatura ideal de los alimentos) z	\$ 10.500	\$ 210.000
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO				\$ 7.850.950

Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales.

Yo, CARLOS ANDRES PRIETO MARTIN, identificado con cedula número 1.077.088.170, expedida en la ciudad de Tocancipá, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente al primer pago del contrato de Mínima Cuantía no.02 Vigencia 2026 objeto de esta declaración:

1. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios**, establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

☒ **(X) Rentas de trabajo** (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

☐ **() Pensiones** (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).

☐ **() Rentas de Capital** (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de propiedad intelectual)

☐ **() Rentas no laborales** (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

☐ **() Dividendos y participaciones.**

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI ☐ NO ☒ he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

☐ Certifico que mis ingresos mensuales en el **MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ**, no superan el salario mínimo legal vigente (SMLV), razón por la cual no estoy obligado a cotizar al sistema general de seguridad social.

 Fotocopia de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes a la Seguridad Social (PILA) del mes de la prestación del servicio como trabajador independiente verificando que su liquidación se realizó sobre un IBC (Ingreso Base de Cotización) del 40% del ingreso, con indicación de **“PAGADO” (*)**. **(*) La base de cotización al SGSS será como mínimo, en todos los casos, la de un salario mínimo legal mensual vigente, y máximo de 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes.**

☐ Certificado **totalizado** del pago de Intereses de Crédito de Vivienda, **del año gravable inmediatamente anterior (*)**.(*) Para la procedencia de la deducción por intereses de crédito de vivienda se requiere que efectivamente se habite en ella, Concepto 64444 del 12/09/2005.

☐ Certificado **totalizado** de Medicina Prepagada, **del año gravable inmediatamente anterior.**

☐ Certificado de **Hijos dependientes menores de edad** indicando la edad, expedido por el beneficiario de la cuenta de cobro o factura.

☐ Para los hijos entre 18 y 23 años anexo Declaración juramentada ante notaria **en el cual consta que me encuentro financiando los estudios de mi hijo.**

☐ Certificado de Dependencia **económica** de cónyuge o compañero permanente, padres o hermanos expedido por Contador público, anexando fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador.

☐ Certificado de **dependencia originada en factores físicos o psicológicos** de cónyuge o compañero

Declaro que la información contenida en este documento es suficiente para aplicar la retención del caso y no haré reclamaciones posteriores por información o soportes que no haya entregado con este documento. Así mismo, declaro que estos soportes no fueron entregados en otra empresa para hacer uso de los mismos beneficios.

Firma: _____

Nombre: CARLOS ANDRES PRIETO MARTIN

Cedula No. 1.077.088.170

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:

ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes

1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.

2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributario y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensional/. La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respectivo mes,

Gachancipá, 22 de Junio de 2026.

Señores

MUNICIPIO DE GACHANCIPA

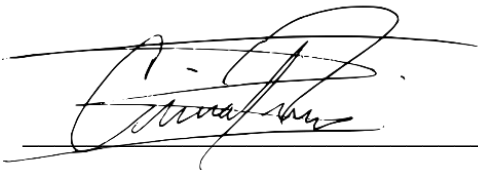
Secretaria de Hacienda.

Ref. Manifiesto que me acojo al art 383 e.t. en retención en la fuente en pagos laborales.

De acuerdo a los requerimientos exigidos por la Administración de impuesto y aduanas nacionales DIAN, informo al municipio de Gachancipá, que en la ejecución del contrato mínima cuantía No. 02 de 2026, por concepto de honorarios __, servicios X, no he contratado o vinculado 2 o más personas asociadas a la actividad que contrate con el Municipio de Gachancipá.

Informo que conozco las características del tipo de renta que se genera en la prestación de servicios personales de una relación laboral reglamentaria o de prestación de servicios y cumplo con los requisitos establecidos; haré llegar los documentos que hagan necesarios para la correspondiente depuración y aplicación de la retención en la fuente a que haya lugar.

Agradezco de antemano su valiosa colaboración,



CARLOS ANDRES PRIETO MARTIN

C.C. 1.077.088.170 DE TOCANCIPÁ

CEL. 321 2766649

**FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS GACHANCIPÁ.**



INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
NÚMERO DE CONTRATO	MINIMA CUANTIA No.02 DE 2026	DURACIÓN CONTRATO	Nueve (9) MESES SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL 2026
OBJETO	SUMINISTRO DE ARTÍCULOS Y/O ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA, CAFETERÍA Y ELEMENTOS DE ASEO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ CUNDINAMARCA		
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) MESES SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL 2026	SUPERVISOR DEL CONTRATO	JUAN CARLOS SANABRIA VASQUEZ
PERÍODO A COBRAR DEL INFORME	12 DE MARZO AL 11 DE JUNIO DE 2026		
FECHA EN QUE RINDE INFORME	22 DE JUNIO DE 2026		
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA			
NOMBRE DEL CONTRATISTA	Carlos Andrés Prieto Martín	No. DE IDENTIFICACIÓN (DE)	1.077.088.170
TELÉFONO DE CONTACTO	3212766649	DIRECCIÓN	Calle 3 No. 6-68
FECHA ACTA DE INICIO	12 de Febrero de 2026	FECHA DE TERMINACIÓN	11 de Diciembre de 2026
INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO			
VALOR INICIAL	VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$26.794.300)		
VALOR ADICIÓN DEL CONTRATO	N/A		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$26.794.300)		
VALOR EJECUTADO	CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE \$ 14.805.450,00	SUMA A CANCELAR	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 7.850.950) M/CTE
SALDO PENDIENTE	ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS \$ 11.988.850		

**FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS GACHANCIPÁ.**



INFORME DE GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO		
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRACTUALES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Entregar los refrigerios, conforme a las especificaciones solicitadas, en el Concejo Municipal de Gachancipá o en el lugar en donde disponga el supervisor del contrato, debidamente empacados y listos para pasar a la mesa, en recipientes adecuados: desechables, bandejas, platos, etc., cumpliendo con las normas sanitarias, cantidades solicitadas, en las fechas estipuladas por este, con los implementos necesarios para su consumo, como cubiertos y servilletas; costo que deberá ser asumido por el contratista.	Se realizó la entrega de los refrigerios de acuerdo a los requerimientos de la supervisión del contrato conforme a las fichas técnicas solicitadas y plasmadas en los documentos del proceso contractual.	Informe de ejecución registro fotográfico
Entregar los bienes contratados, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, dentro de los términos establecidos por el supervisor del Contrato	Se realizan las entregas de los bienes solicitados por la entidad en los tiempos establecidos y además cumpliendo con las especificaciones técnicas.	Informe de ejecución registro fotográfico
Entregar a la corporación, dentro del tiempo contractualmente pactado, los demás insumos y elementos de aseo y cafetería, en las cantidades, calidades y descripciones descritas en la propuesta, la cual, para todos los efectos hará parte integral del contrato.	Se realizan las entregas de los bienes solicitados como lo fueron los elementos de cafetería, aseo y papelería de acuerdo con los requisitos previamente establecidos	Informe de ejecución registro fotográfico
Garantizar la calidad e idoneidad de los elementos y materiales entregados.	El contratista entrega los elementos en buena calidad no se requieren novedades para cambios o devoluciones de los mismos.	Informe de ejecución registro fotográfico

**FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS GACHANCIPÁ.**



Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor del contrato comunicara al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término no superior a tres (3) días hábiles efectuara la reposición de los elementos.	No se presentan novedades respecto a cambio de los elementos suministrados	n/a
Entregar los bienes originales y de la marca ofertada o reconocida en el mercado, so pena de ser devueltos para su reemplazo por parte del supervisor del contrato.	Se cumple con el objeto del contrato sin presentar novedades al respecto a calidad marca u originalidad de los productos entregados	Informe de ejecución registro fotográfico.
Aportar las fichas técnicas de los elementos suministrados en la ejecución del contrato, para anexarlas como soporte al sistema de gestión ambiental de la Entidad	Se entregan los bienes originales sin novedades y no se presentan eventualidades respecto a reemplazo o devolución.	Informe de ejecución registro fotográfico.
Las demás actividades que demande el supervisor del contrato con el fin de dar cumplimiento total al objeto del contrato.	No se presentaron actividades adicionales por parte del contratista respecto a la ejecución del contrato	n/a

CONSTANCIAS

DOCUMENTACIÓN ENTREGADA:

- ✓ Cuenta de Cobro
- ✓ Informe de gestión (en el periodo comprendido del 12 de Marzo al 11 de Junio de 2026).
- ✓ Pago de seguridad social

Para constancia se firma el día 22 de Junio de 2026.

FIRMA

Cordialmente,

CARLOS ANDRES PRIETO MARTIN

C.C. 1.077.088.170

DIRECCION: Calle 3 No. 6-68 Gachancipá

CELULAR: 3212766649

INFORME DE ACTIVIDADES

Señor

JUAN CARLOS SANABRIA VASQUEZ

Presidente Concejo Municipal de Gachancipá.

Referencia: **SUMINISTRO DE ARTÍCULOS Y/O ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA, CAFETERÍA Y ELEMENTOS DE ASEO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ CUNDINAMARCA**

Cordial Saludo,

La presente tiene como fin presentar a usted el informe fotográfico que corrobora el cumplimiento correspondiente al Pago No. 01 del Contrato de mínima cuantía No. 02 de 2026 para el periodo Desde el 12 de Marzo al 11 de Junio de 2026 el cual se relaciona así:







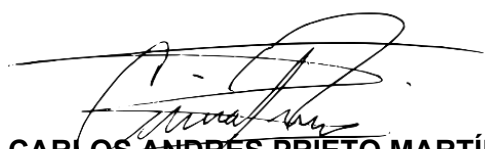








Atentamente;



CARLOS ANDRÉS PRIETO MARTÍN

C.C: 1.077.088.170 de Tocancipá

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: CONAP SOLUCIONES

No. DE MATRÍCULA DEL ESTABLECIMIENTO: 02937732

Email: administración@conapsoluciones.com

Cel. 3212766649

Dir: calle 3 No. 6-68 Gachancipá – Cundinamarca



SuAporte | Factura

Fecha creación reporte: 2026-06-16, 04:16:09 PM

Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Número Planilla: 86341957

Periodo Cotización: junio de 2026

Periodo Servicio: junio de 2026

Fecha limite de pago: 2026-07-17

PAGADA 16/06/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CARLOS ANDRES PRIETO MARTIN				
Documento	CC1077088170		Dirección	CL 3 #6 - 68	
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE		Teléfono	3212766649	
Tipo Persona	NATURAL		Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados 1
Ciudad	BOGOTA D.C.		Departamento	BOGOTA D.C.	
Representante Legal			Identificación		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades												Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total							
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SE	LA	VAC	AMP	VCT	IPP	Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Administradora	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1077088170	PRIETO MARTIN CARLOS ANDRES	57	00															0	30	30	30	0	PORVENIR	\$ 1.750.905	\$ 280.200	COMPENSAR EPS	\$ 1.750.905	\$ 218.900	ARL SURA	\$ 1.750.905	\$ 42.700	NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 541.800

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes FSP	Aportes FSS	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos)	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE	TOTAL INTERESES	TOTAL FINAL
\$ 1.750.905	\$ 1.750.905	\$ 1.750.905	\$ 0	\$ 280.200	\$ 0	\$ 0	\$ 218.900	\$ 42.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 541.800	\$ 0	\$ 541.800

